

## Legislación Nacional

Decreto 142/2006 RADIODIFUSION Sustitúyese la asignación de frecuencia que le fuera autorizada al Arzobispado de Córdoba mediante el Decreto N° 1905/91.Bs.As., 8/2/2006VISTO el expediente N° 559/91 del registro del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, el Decreto N° 1905/91, y CONSIDERANDO:Que las presentes actuaciones se relacionan con la implementación del Régimen de Normalización de Estaciones de Frecuencia Modulada en la provincia de CORDOBA y la planificación elaborada por la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, para la ciudad de CORDOBA a los fines de encontrar solución a las denominadas zonas de conflicto.Que en tal sentido, el referido organismo técnico en virtud de los estudios efectuados en forma conjunta con el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, tendientes a la optimización del Plan Técnico Básico Nacional de Frecuencia Modulada, propuso la modificación del canal del servicio que le fuera autorizado en el artículo 2° del Decreto N° 1905/91, al ARZOBISPADO DE CORDOBA por el canal 269, frecuencia 101.7 MHz.Que la propuesta de modificación precedentemente aludida, fue oportunamente comunicada al referido AROZBISPADO.Que el artículo 27 de la Ley N° 22.285 y sus modificatorias dispone que se podrán variar las frecuencias y las potencias adjudicadas a los servicios de radiodifusión en caso de necesidad motivada por requerimiento del Plan Nacional de Radiodifusión.Que por lo expuesto, corresponde proceder a la modificación de los parámetros originariamente asignados al ARZOBISPADO DE CORDOBA.Que el servicio jurídico permanente del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION ha emitido el correspondiente dictamen.Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 99, inciso 1° de la Constitución Nacional, y las disposiciones de los artículos 3° y 27 de la Ley N° 22.285 y sus modificatorias.Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:Artículo 1° — Sustitúyese la asignación que le fuera autorizada al ARZOBISPADO DE CORDOBA, en la ciudad de CORDOBA, provincia homónima, en el artículo 2° del Decreto N° 1905/91, asignándosele el canal 269, frecuencia 101.7 MHz., categoría A.ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.